ALCALDÍA DE
TOCANCIPÁ

CERTIFICADO DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES DE LA VIGENCIA 2026 Y 2027-AUTORIZADAS POR ACUERDO	**No.** 006 de 2026
	Fecha: 19 de Octubre de 2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ
CERTIFICA QUE:

Para el proceso: PRESTACIÓN SERVICIOS-ARIENDO CTP-ALIMENTACIÓN-ADECUACIÓN ESTACIÓN DE POLICÍA. Se realizaron las siguientes vigencias futuras:

Con fundamento en el Acuerdo No. 022 del 30 de septiembre de 2026 el Concejo Municipal autorizó al alcalde de Tocancipá, para comprometer vigencias futuras ordinarias con cargo a vigencia siguiente, como aparece en el artículo **primero** de dicho acuerdo, por la suma de **MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.574.337.855)** de acuerdo con el siguiente cuadro:

DEPENDENCIA	BPIN Y NOMBRE DEL PROYECTO	NO. META Y DESCRIPCION	OBJETO CONTRACTUAL	VIGENCIA 2026				VIGENCIA 2027			
				VALOR SOLICITADO	VALOR UNIFICADO 2026	FUENTE	PORCENTAJE	VALOR SOLICITADO	VALOR UNIFICADO 2027	FUENTE	PORCENTAJE
SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	202400000007013-FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA – AVANZAMOS CON SEGURIDAD Y VISIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO TOCANCIPA	210 Formular e implementar Un (1) PISCC (Plan Integral de Seguridad y Convivencia ciudadana) en el cuatrienio	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS Y METAS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	4,355,416.00	4,355,416.00	001	15%	24,680,688.00	24,680,688.00		85%

El certificado original reposa en el expediente del proceso de contratación de servicios profesionales para la ejecución y cumplimiento de los planes,

DEPENDENCIA	BPIN Y NOMBRE DEL PROYECTO	NO. META Y DESCRIPCION	OBJETO CONTRACTUAL	VIGENCIA 2026				VIGENCIA 2027			
				VALOR SOLICITADO	VALOR UNIFICADO 2026	FUENTE	PORCENTAJE	VALOR SOLICITADO	VALOR UNIFICADO 2027	FUENTE	PORCENTAJE
SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	202400000007013-FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA – AVANZAMOS CON SEGURIDAD Y VISIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO TOCANCIPA	212 Dar cumplimiento a las 3 obligaciones legales del territorio en materia de responsabilidad penal para adolescentes, traslados por protección y personas privadas de la libertad, durante el cuatrienio.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES JURÍDICOS PARA LA ATENCIÓN EN EL CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN - CTP- A CARGO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ.	8,179,394.00	8,179,394.00	350	15%	46,349,902.00	46,349,902.00		85%
SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	202400000007013-FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA – AVANZAMOS CON SEGURIDAD Y VISIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO TOCANCIPA	212 Dar cumplimiento a las 3 obligaciones legales del territorio en materia de responsabilidad penal para adolescentes, traslados por protección y	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES JURÍDICOS PARA LA ATENCIÓN EN EL CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN - CTP- A CARGO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	8,179,394.00	8,179,394.00	350	15%	46,349,902.00	46,349,902.00		85%

DEPENDENCIA	BPIN Y NOMBRE DEL PROYECTO	NO. META Y DESCRIPCION	OBJETO CONTRACTUAL	VIGENCIA 2026				VIGENCIA 2027			
				VALOR SOLICITADO	VALOR UNIFICADO 2026	FUENTE	PORCENTAJE	VALOR SOLICITADO	VALOR UNIFICADO 2027	FUENTE	PORCENTAJE
		personas privadas de la libertad, durante el cuatrienio.	DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ.								
SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	202400000007013-FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA – AVANZAMOS CON SEGURIDAD Y VISIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO TOCANCIPA	212 Dar cumplimiento a las 3 obligaciones legales del territorio en materia de responsabilidad penal para adolescentes, traslados por protección y personas privadas de la libertad, durante el cuatrienio.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES JURÍDICOS PARA LA ATENCIÓN EN EL CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN - CTP- A CARGO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ.	8,179,394.00	8,179,394.00	350	15%	46,349,902.00	46,349,902.00		85%

DEPENDENCIA	BPIN Y NOMBRE DEL PROYECTO	NO. META Y DESCRIPCION	OBJETO CONTRACTUAL	VIGENCIA 2026				VIGENCIA 2027			
				VALOR SOLICITADO	VALOR UNIFICADO 2026	FUENTE	PORCENTAJE	VALOR SOLICITADO	VALOR UNIFICADO 2027	FUENTE	PORCENTAJE
			DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ.								
SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	202400000007013-FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA – AVANZAMOS CON SEGURIDAD Y VISIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO TOCANCIPA	210 Formular e implementar Un (1) PISCC (Plan Integral de Seguridad y Convivencia ciudadana) en el cuatrienio	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES, PROYECTOS Y METAS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ.	9,091,678.00	9,091,678.00	001	15%	51,519,506.00	51,519,506.00		85%
SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	202400000007013-FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA – AVANZAMOS CON SEGURIDAD Y VISIÓN SOCIAL EN EL	210 Formular e implementar Un (1) PISCC (Plan Integral de Seguridad y Convivencia ciudadana) en el cuatrienio	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES JURÍDICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS Y METAS A CARGO DE LA	5,147,550.00	5,147,550.00	001	15%	29,169,450.00	29,169,450.00		85%

DEPENDENCIA	BPIN Y NOMBRE DEL PROYECTO	NO. META Y DESCRIPCION	OBJETO CONTRACTUAL	VIGENCIA 2026				VIGENCIA 2027			
				VALOR SOLICITADO	VALOR UNIFICADO 2026	FUENTE	PORCENTAJE	VALOR SOLICITADO	VALOR UNIFICADO 2027	FUENTE	PORCENTAJE
SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	202400000007013-FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA -- AVANZAMOS CON SEGURIDAD Y VISIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO TOCANCIPA	212 Dar cumplimiento a las 3 obligaciones legales del territorio en materia de responsabilidad penal para adolescentes, traslados por protección y personas privadas de la libertad, durante el cuatrienio.	ARRENDAMIENTO DE INSTALACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN- CTP- EN EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ.	15,826,480.00	15,826,480.00	006	15%	89,683,388.00	89,683,388.00		85%
SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	202400000007013-FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA -- AVANZAMOS CON SEGURIDAD Y VISIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO TOCANCIPA	212 Dar cumplimiento a las 3 obligaciones legales del territorio en materia de responsabilidad penal para adolescentes, traslados por protección y	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA VALORACIÓN DEL ESTADO DE SALUD Y ACTIVACIÓN DE LAS RUTAS DE ATENCIÓN EN SALUD DE LAS PERSONAS QUE INGRESAN AL CENTRO DE	12,133,800.00	12,133,800.00	006	15%	68,758,200.00	68,758,200.00		85%

ALCALDÍA DE
TOCANCIPÁ

DEPENDENCIA	BPIN Y NOMBRE DEL PROYECTO	NO. META Y DESCRIPCION	OBJETO CONTRACTUAL	VIGENCIA 2026				VIGENCIA 2027			
				VALOR SOLICITADO	VALOR UNIFICADO 2026	FUENTE	PORCENTAJE	VALOR SOLICITADO	VALOR UNIFICADO 2027	FUENTE	PORCENTAJE
		personas privadas de la libertad, durante el cuatrienio.	TRASLADO POR PROTECCIÓN (CTP) A CARGO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ.								
SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	202400000007013-FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA – AVANZAMOS CON SEGURIDAD Y VISIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO TOCANCIPA	213 Dar apoyo técnico y financiero a las 4 Instituciones de seguridad y convivencia que tienen presencia en el municipio (Ejército Nacional, Policía Nacional, Migración Colombia y CTI.) durante el cuatrienio.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES, PROYECTOS Y METAS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ.	4,627,333.00 6,501,095.00	11,128,428.00	006 506	15%	63,061,092.00	63,061,092.00		85%
SEGURIDAD Y	202400000007013-FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA	213 Dar apoyo técnico y financiero a las	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA	4,627,333.00	11,128,428.00	006	15%	63,061,092.00	63,061,092.00		85%

DEPENDENCIA	BPIN Y NOMBRE DEL PROYECTO	NO. META Y DESCRIPCION	OBJETO CONTRACTUAL	VIGENCIA 2026				VIGENCIA 2027			
				VALOR SOLICITADO	VALOR UNIFICADO 2026	FUENTE	PORCENTAJE	VALOR SOLICITADO	VALOR UNIFICADO 2027	FUENTE	PORCENTAJE
CONVIVENCIA	CONVIVENCIA CIUDADANA – AVANZAMOS CON SEGURIDAD Y VISIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO TOCANCIPA	4 Instituciones de seguridad y convivencia que tienen presencia en el municipio (Ejército Nacional, Policía Nacional, Migración Colombia y CTI.) durante el cuatrienio.	GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES, PROYECTOS Y METAS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ.	6,501,095.00		506					
SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	202400000007013-FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA – AVANZAMOS CON SEGURIDAD Y VISIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO TOCANCIPA	213 Dar apoyo técnico y financiero a las 4 Instituciones de seguridad y convivencia que tienen presencia en el municipio (Ejército Nacional, Policía Nacional, Migración Colombia y	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES, PROYECTOS Y METAS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ.	4,627,334.00 6,501,094.00	11,128,428.00	006 506	15%	63,061,092.00	63,061,092.00		85%

DEPENDENCIA	BPIN Y NOMBRE DEL PROYECTO	NO. META Y DESCRIPCION	OBJETO CONTRACTUAL	VIGENCIA 2026				VIGENCIA 2027			
				VALOR SOLICITADO	VALOR UNIFICADO 2026	FUENTE	PORCENTAJE	VALOR SOLICITADO	VALOR UNIFICADO 2027	FUENTE	PORCENTAJE
		CTI.) durante el cuatrienio.									
SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	202400000007013-FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA – AVANZAMOS CON SEGURIDAD Y VISIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO TOCANCIPA	213 Dar apoyo técnico y financiero a las 4 Instituciones de seguridad y convivencia que tienen presencia en el municipio (Ejército Nacional, Policía Nacional, Migración Colombia y CTI.) durante el cuatrienio.	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS PROGRAMAS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Y PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ.	125,000,000.00	125,000,000.00	506	31%	150,000,000.00 125,000,000.00	275,000,000.00		69%
SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	202400000007013-FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA – AVANZAMOS CON SEGURIDAD Y VISIÓN SOCIAL EN EL	213 Dar apoyo técnico y financiero a las 4 Instituciones de seguridad y convivencia que tienen presencia en el	CONTRATO PARA LA ADECUACIÓN, REPARACIÓN, Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESTACIÓN	100,000,000.00 800,000,000.00	900,000,000.00	006 506	64%	500,000,000.00	500,000,000.00		36%

DEPENDENCIA	BPIN Y NOMBRE DEL PROYECTO	NO. META Y DESCRIPCION	OBJETO CONTRACTUAL	VIGENCIA 2026				VIGENCIA 2027			
				VALOR SOLICITADO	VALOR UNIFICADO 2026	FUENTE	PORCENTAJE	VALOR SOLICITADO	VALOR UNIFICADO 2027	FUENTE	PORCENTAJE
	MUNICIPIO TOCANCIPA	municipio (Ejército Nacional, Policía Nacional, Migración Colombia y CTI.) durante el cuatrienio.	DE POLICÍA TOCANCIPÁ.								
SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	202400000007013-FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA – AVANZAMOS CON SEGURIDAD Y VISIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO TOCANCIPA	215 Realizar 10 intervenciones operativas focalizadas en la zona urbana y rural del territorio para garantizar la seguridad y la convivencia ciudadana.	MANTENIMIENTO ESTACIÓN DE POLICÍA (PRÓRROGA)	5,269,905.00	13,891,063.00	006	15%	41,033,637.00	78,716,021.00		85%
		218 Aumentar en 4, los Frentes de Seguridad (Empresarial) .		8,621,158.00				37,682,384.00			
SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	202400000007013-FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA	216 Implementar 20 Escuelas de Seguridad, Paz	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE	7,833,717.00	7,833,717.00	006 -	15%	28,723,629.00	44,391,063.00		85%

ALCALDÍA DE
TOCANCIPÁ

DEPENDENCIA	BPIN Y NOMBRE DEL PROYECTO	NO. META Y DESCRIPCION	OBJETO CONTRACTUAL	VIGENCIA 2026				VIGENCIA 2027			
				VALOR SOLICITADO	VALOR UNIFICADO 2026	FUENTE	PORCENTAJE	VALOR SOLICITADO	VALOR UNIFICADO 2027	FUENTE	PORCENTAJE
	CIUDADANA – AVANZAMOS CON SEGURIDAD Y VISIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO TOCANCIPA	y Convivencia Ciudadana con enfoque diferencial.	TRABAJO SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES, PROYECTOS Y METAS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ.								
		219 Desarrollar 52 campañas de prevención del consumo de sustancia psicoactivas y victimización de ciberdelitos.						15,667,434.00			
SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	202400000007035-IMPLEMENTACIÓN DEL OBSERVATORIO DEL DELITO Y CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA-AVANZAMOS CON SEGURIDAD Y VISIÓN SOCIAL EN TOCANCIPÁ	211 Crear e implementar un (1) observatorio del delito y convivencia ciudadana durante el cuatrienio, para administrar la información recibida de la SEM para la ampliación, implementaci	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO, FORTALECIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y ACTIVIDADES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ.	8,179,394.00	8,179,394.00	554	15%	46,349,902.00	46,349,902.00		85%

ALCALDÍA DE
TOCANCIPÁ

DEPENDENCIA	BPIN Y NOMBRE DEL PROYECTO	NO. META Y DESCRIPCION	OBJETO CONTRACTUAL	VIGENCIA 2026				VIGENCIA 2027			
				VALOR SOLICITADO	VALOR UNIFICADO 2026	FUENTE	PORCENTAJE	VALOR SOLICITADO	VALOR UNIFICADO 2027	FUENTE	PORCENTAJE
		ón y operación de los servicios de video vigilancia o sistemas CCTV.									

Que, de acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta las apropiaciones presupuestales afectadas, la Secretaría de Hacienda, reemplazará este certificado de viabilidad presupuestal expedido, por un CDP y Registro según corresponda a través del sistema de información financiero.

Se expide a los diecinueve (19) días del mes de octubre de 2026.

JAIRO AUGUSTO MERCHÁN QUINTANA
Secretario de Hacienda

Proyectó: Luisa Fernanda Prieto- Apoyo profesional presupuesto
Revisó: Angie Daniela Bejarano Arévalo- Técnico Administrativo SH
Revisó y Aprobó: Jairo Augusto Merchán Quintana- Secretario de Hacienda

13

ACUERDO No. 022 DE 2026
(septiembre 30 de 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES CON CARGO A PRESUPUESTOS DE VIGENCIAS SIGUIENTES.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE TOCANCIPA, CUNDINAMARCA,

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política, el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 y el Acuerdo Municipal No. 14 del 27 de noviembre de 2020, emitido por el Honorable Concejo Municipal de Tocancipá, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 1° de la Constitución Política de Colombia, establece "Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general".

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, señala "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Que la Carta Política en su artículo 287 establece respecto principio de autonomía territorial "Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos: (...) 1. Gobernarse por autoridades propias. (...) 2. Ejercer las competencias que les correspondan. (...) 3. Administrar

14

ACUERDO No. 022 DE 2026
(septiembre 30 de 2026)

DEPENDENCIA	META PDM Y DESCRIPCIÓN	2026		2027		VALOR TOTAL DEL CONTRATO
		VALOR	%	VALOR	%	
	(Ejército Nacional, Policía Nacional, Migración Colombia y CTI.) durante el cuatrienio.					
SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	215. Realizar 10 intervenciones operativas focalizadas en la zona urbana y rural del territorio para garantizar la seguridad y la convivencia ciudadana.	13,891,063.00	15%	78,716,021.00	85%	92,607,084.00
	218. Aumentar en 4, los Frentes de Seguridad (Empresarial) .					
SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	216. Implementar 20 Escuelas de Seguridad, Paz y Convivencia Ciudadana con enfoque diferencial.	7,833,717.00	15%	44,391,063.00	85%	52,224,780.00
	219. Desarrollar 52 campañas de prevención del consumo de sustancia psicoactivas y victimización de ciberdelitos.					
SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	211. Crear e implementar un (1) observatorio del delito y convivencia ciudadana durante el cuatrienio, para administrar la información recibida de la SEM para la ampliación, implementación y	8,179,394.00	15%	46,349,902.00	85%	54,529,296.00

15

ACUERDO No. 022 DE 2026
(septiembre 30 de 2026)

DESTINACIÓN DEL GASTO	DEPENDENCIA	BPIN	META PDM Y DESCRIPCIÓN	2026		2027		VALOR TOTAL DEL CONTRATO
				VALOR	PORCENTAJE	VALOR	PORCENTAJE	
			Seguridad (Empresarial).					
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	202400000007013 FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA – AVANZAMOS CON SEGURIDAD Y VISIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO TOCANCIPA	216. Implementar 20 Escuelas de Seguridad, Paz y Convivencia Ciudadana con enfoque diferencial. 219. Desarrollar 52 campañas de prevención del consumo de sustancias psicoactivas y victimización de ciberdelitos.	$ 7,833,717.00	15%	$ 44,391,063.00	85%	$ 52,224,780.00
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	202400000007035 IMPLEMENTACIÓN DEL OBSERVATORIO DEL DELITO Y CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA-AVANZAMOS CON SEGURIDAD Y VISIÓN SOCIAL EN TOCANCIPÁ	211. Crear e implementar un (1) observatorio del delito y convivencia ciudadana durante el cuatrienio, para administrar la información recibida de la SEM para la ampliación,	$ 8,179,394.00	15%	$ 46,349,902.00	85%	$ 54,529,296.00

16

ACUERDO No. 022 DE 2026
(septiembre 30 de 2026)

DESTINACIÓN DEL GASTO	DEPENDENCIA	BPIN	META PDM Y DESCRIPCIÓN	VIGENCIA 2027
NUTRICIONISTA	SALUD	2024258170054 IMPLEMENTACION DEL PROYECTO TOCANCIPA SALUDABLE Y SOSTENIBLE	37. Fortalecer la autoridad sanitaria mediante el procesamiento y análisis de la información de vigilancia, epidemiológica para apalancar la toma de decisiones que permitan la prevención y control de los factores de riego en la salud humana.	73,444,158.00
NUTRICIONISTA	SALUD	2024258170054 IMPLEMENTACION DEL PROYECTO TOCANCIPA SALUDABLE Y SOSTENIBLE	41. Formular el documento de planeación sectorial para la gestión de la salud pública proyectando la ejecución y seguimiento real y efectivo de las acciones y estrategias de competencia territorial	
TOTAL VF SALUD EXEPCIONAL				1,067,089,128.00

ARTICULO TERCERO: Las vigencias futuras autorizadas mediante el presente acuerdo deberán incorporarse en los presupuestos iniciales de las respectivas vigencias fiscales, de conformidad con las apropiaciones requeridas para atender las obligaciones autorizadas.

Las obligaciones correspondientes a gastos de funcionamiento serán atendidas con cargo a las fuentes de financiación de Ingresos Corrientes de Libre Destinación.
Las obligaciones correspondientes a gastos de inversión serán atendidas con cargo a las fuentes de financiación Recursos Propios, Recursos Propios de Estampillas, Transferencias y Contribuciones.

ARTICULO CUARTO: La autorización otorgada mediante el presente acuerdo deberá ser utilizada a más tardar el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, mediante el perfeccionamiento de los respectivos compromisos, sin perjuicio de que su ejecución presupuestal se extienda a la vigencia fiscal 2027, de

17

ACUERDO No. 022 DE 2026
(septiembre 30 de 2026)

conformidad con los montos, objetos y condiciones autorizados en el presente acuerdo,

PARÁGRAFO: Los cupos de vigencias futuras autorizados mediante el presente acuerdo que no hayan sido comprometidos al treinta y uno (31) de diciembre de 2026 fenecerán sin excepción.

ARTICULO QUINTO: Envíese copia del presente acuerdo al despacho del Gobernador del Departamento de Cundinamarca, para el ejercicio del control de legalidad previsto en el numeral 10 del artículo 305 de la Constitución Política, en concordancia con el numeral 7 del literal a) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012

ARTICULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

Expedido por el Concejo Municipal de Tocancipá Cundinamarca, a los treinta (30) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), en el desarrollo de las sesiones extraordinarias, después de haber surtido los debates reglamentarios del Proyecto de Acuerdo No. 031 de 2026, así: primer debate comisión segunda de la Hacienda pública y el presupuesto los días 24, 25 y 26 de septiembre del año 2026 y en segundo debate en plenaria ordinaria del Concejo Municipal el día 30 de septiembre del año 2026 último día en que fue aprobado.

PABLO ENRIQUE ROZO MORENO
PRESIDENTE

LUIS AUGUSTO CARRERA TINJACÁ
SECRETARIO GENERAL

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ – CUNDINAMARCA

CERTIFICA

Que el Acuerdo Municipal No. 022 de 2026 **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES CON CARGO A PRESUPUESTOS DE VIGENCIAS SIGUIENTES".** Surtido los debates reglamentarios del **Proyecto de Acuerdo No. 031 de 2026**, así: primer debate comisión segunda de la Hacienda pública y el presupuesto los días 24, 25 y 26 de septiembre del año 2026 y en segundo debate en plenaria ordinaria del Concejo Municipal el día 30 de septiembre del año 2026 último día en que fue aprobado.

Dado en el Recinto del Concejo del Municipio de Tocancipá Cundinamarca a los treinta (30) días del mes septiembre del año dos mil veintiseis (2026)

LUIS AUGUSTO CARRERA TINJACÁ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ TRADICIÓN Y PROGRESO	**ESTUDIO PREVIO**	Código: GC-F003 Versión: 012 Fecha: SEPTIEMBRE 2024

Capítulo I: Información general	
Fecha de elaboración:	30 de octubre de 2026
Responsable:	Sergio Alfonso Vargas Colmenares
Cargo:	Secretario de Despacho
Dependencia:	Secretaría de Seguridad y Convivencia
Modalidad de selección	Contratación Directa
Tipología contractual	Prestación de Servicios Profesionales
Capítulo II: Plan de Desarrollo Municipal	
Eje Estratégico	4. Seguridad y Convivencia para el Progreso
Programa	13. Tocancipá Segura para Todos
Sub-Programa	13.1 Tocancipá Segura: Prevención y Control para el Progreso
Meta	211-4599025-Crear e implementar un (1) observatorio del delito y convivencia ciudadana durante el cuatrienio, para administrar la información recibida de la SEM para la ampliación, implementación y operación de los servicios de video vigilancia o sistemas CCTV.
Código BPIN:	202400000007035
Capítulo III: Descripción técnica	
Descripción de la necesidad	

En atención a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, en donde se establece la obligación a cargo de las entidades estatales de realizar los estudios y documentos previos a la apertura de los procesos de selección o a la firma del contrato, el Municipio de Tocancipá realizó el presente documento, que servirá de soporte para elaborar el contrato correspondiente. A continuación, se expone de forma sucinta la necesidad que la Entidad pretende satisfacer:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia dispone que "*son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares*".

Que el artículo 209 ibidem prevé que "*la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)*".

Que el artículo 311 Ibidem dicta que "*Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el*

mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

Que el inciso segundo del artículo 339 ibidem establece que *"Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo".*

Que la Ley 136 de 1994 *"Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios"*, en su artículo 91 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 "*Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios"*, señala que los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la Ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo; es así como, además de las funciones anteriores los alcaldes tendrán, entre otras, las siguientes: "*b) En relación con el orden público: 1. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones del Presidente de la República y del respectivo gobernador. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante."*

Que la Ley 1801 de 2016 *"Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana"*, en su artículo 205, modificado por el artículo 41 de la Ley 2197 de 2022, corregido por el artículo 21 del Decreto 207 de 2022, establece dentro de las atribuciones del Alcalde: "*Elaborar e implementar el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, dentro de los seis (6) meses del primer año de Gobierno, en el marco de las políticas que para tal efecto establezca el Gobierno nacional, y del plan de desarrollo territorial. Los planes de desarrollo territorial deberán contemplar recursos para el cumplimiento del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana."*

Que es deber de los gobernantes a nivel nacional y territorial garantizar el cumplimiento de los derechos constitucionales, procurando y gestionando el cumplimiento de las normas de seguridad para reducir y mitigar las conductas delictivas o contrarias a la convivencia, por ende, la formulación de programas, planes y proyectos territoriales estará a cargo de cada entidad territorial en articulación con el ordenamiento jurídico vigente y los lineamientos y directrices departamentales y nacionales.

Que, mediante Decreto Municipal No. 114 del 28 de diciembre de 2023, se determina la estructura de la Alcaldía Municipal de Tocancipá y se señalan las funciones de sus dependencias, estructura administrativa en la cual se creó la Secretaría de Seguridad y Convivencia con funciones dirigidas a la formulación, coordinación, evaluación y control de las políticas, planes, programas y proyectos tendientes al fortalecimiento de la seguridad ciudadana y la protección de los habitantes del municipio de Tocancipá ante factores que generen violencia, amenazas, vulneración de la tranquilidad y alteración de la convivencia pacífica.

Que es así como a partir de la vigencia 2024 la Secretaría de Seguridad y Convivencia es la dependencia encargada de formular, realizar el seguimiento y evaluar las políticas de seguridad, convivencia ciudadana y pacífica, la protección y garantía de derechos fundamentales y libertades públicas, todo ello dentro del marco jurídico democrático, participativo, descentralizado, incluyente, legítimo y responsable, determinadas en el Plan de Desarrollo y planes sectoriales como el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC, adoptado por la administración municipal para el cuatrienio 2024-2027.

Que la Secretaría de Seguridad y Convivencia cuenta en su planta de personal con el Secretario de Despacho y tres (03) profesionales universitarios, personal que resulta evidentemente insuficiente para solventar la alta demanda de actividades y responsabilidades que conlleva el cumplimiento de la normatividad vigente en la materia, desde la articulación con los organismos de seguridad, ejecución y seguimiento del PISCC, hasta la planeación e inversión de los recursos de inversión a cargo que incluyen el Fondo de Seguridad Territorial - FONSET.

Por ende, la Secretaría de Seguridad y Convivencia requiere contar con personal idóneo que contribuya con el adecuado cumplimiento de sus funciones misionales. No obstante, revisada la estructura organizacional, se evidencia que la planta de personal resulta insuficiente para atender de manera integral y oportuna las actividades asociadas a los programas, proyectos y estrategias de seguridad y convivencia ciudadana.

Que, en cumplimiento de las disposiciones anteriormente señaladas, el Municipio de Tocancipá elaboró el Plan de Desarrollo Municipal para el cuatrienio 2024-2027, el cual fue aprobado por el Concejo Municipal mediante el Acuerdo No. 002 del 31 de mayo de 2024 **"POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ-CUNDINAMARCA "TOCANCIPÁ SEGURA, EXPERIENCIA CON VISIÓN SOCIAL 2024-2027" "RECUPEREMOS EL PROGRESO" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**.

En consecuencia, desde la Secretaría de Seguridad y Convivencia se formuló el Proyecto de Inversión identificado con el Código BPIN *"202400000007035 -IMPLEMENTACIÓN DEL OBSERVATORIO DEL DELITO Y CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA-AVANZAMOS CON SEGURIDAD Y VISIÓN SOCIAL EN TOCANCIPÁ"*-, el cual inicia ejecución en la vigencia 2025 y contempla la siguiente información estratégica:

- **Producto:** Meta 211–4599025-Crear e implementar un (1) observatorio del delito y convivencia ciudadana durante el cuatrienio, para administrar la información recibida de la SEM para la ampliación, implementación y operación de los servicios de video vigilancia o sistemas CCTV.
- **Indicador de Producto:** No. de observatorio en funcionamiento.
- **Actividad:** Servicios asistenciales, apoyo a la gestión, técnicos, profesionales, especializados.

Que mediante Decreto municipal No. 054 del 27 de junio de 2024 se adopta el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) 2024-2027 para el municipio de Tocancipá, como principal referente técnico a través del cual se materializan las acciones concretas para la seguridad y convivencia en la jurisdicción del municipio, con un enfoque a largo plazo para construir un ambiente seguro para el goce efectivo de los derechos por parte de los habitantes. Este decreto en el artículo 8 define las estrategias de intervención, a saber: "TOCANCIPÁ EN ARMONÍA" y "TOCANCIPÁ SEGURA PARA TODOS" que contempla la meta de producto del municipio de: *Crear e implementar un (1) observatorio del delito y convivencia ciudadana durante el cuatrienio, para administrar la información recibida de la SEM para la ampliación, implementación y operación de los servicios de video vigilancia o sistemas CCTV.*

Que, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulan la contratación estatal, así como la ejecución del Plan de desarrollo municipal-PDM y del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC adoptado para el municipio implican la realización de múltiples actuaciones administrativas, técnicas, de seguimiento, tales como la estructuración, organización, consolidación de estadísticas del contexto delictivo y de las conductas contrarias a la convivencia con su análisis detallado, la elaboración de informes técnicos de las actividades desarrolladas o lideradas por la Secretaría en articulación con los diferentes actores institucionales, sociales, civiles, empresariales, que demandan la inversión de recursos de distinta índole (logísticos, financieros, administrativos); de igual manera, se requiere el apoyo en la realización, socialización de resultados y documentación de las diferentes reuniones

en las cuales la Secretaría participa o lidera como secretaría técnica, aportando herramientas de análisis, caracterización de fenómenos delictivos, actores, redes locales, escenarios y contextos, la identificación de factores de riesgo, entre otros aspectos relevantes para la toma de decisiones.

Para avanzar en la ejecución de las metas del PDM y del PISCC se requiere de igual manera el apoyo, seguimiento y estructuración de procesos contractuales, la revisión de documentos técnicos, financieros, jurídicos, actos administrativos, la gestión de pagos; apoyar la consolidación, organización, sistematización y análisis estratégico de información relacionada con la seguridad y la convivencia en el Municipio de Tocancipá.

De igual manera, con el inicio de la fase de alistamiento e implementación de la plataforma tecnológica de videovigilancia municipal, se requiere contribuir al fortalecimiento del Observatorio del Delito mediante la elaboración de informes, indicadores, matrices de riesgos y análisis territoriales, identificar factores de riesgo y conflictividades que permitan orientar acciones preventivas en los sectores priorizados del municipio, aplicar herramientas de análisis político, social y territorial para generar recomendaciones que apoyen la toma de decisiones de la Administración Municipal.

Que conforme lo anterior, y teniendo en cuenta que a través de la Secretaría de Seguridad y Convivencia se llevan a cabo diversas actividades tendientes al cumplimiento de las funciones a cargo que implican la implementación de planes, programas, proyectos, la articulación de instancias y autoridades en el marco de la competencia, la generación de informes, el reporte de indicadores, que van orientados a mejorar los índices de seguridad y mantener la sana convivencia en el territorio, y para las cuales se requiere lograr la materialización de los programas y proyectos establecidos en el marco de la seguridad y la convivencia ciudadana, la Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana tiene la misión de liderar, planear y orientar la formulación de las estrategias en materia de seguridad y convivencia ciudadana con la implementación de acciones conjuntas trazadas con las autoridades municipales y la fuerza pública, entre otros.

Que para el logro de estos objetivos, así como también para propender por el buen ejercicio de las funciones en el Municipio de Tocancipá por parte de la Fuerza pública y/o Organismos de Seguridad y Justicia, la Secretaría de Seguridad y Convivencia es la instancia de articulación de esfuerzos interinstitucional mediante la alineación, diseño e implementación de estrategias de prevención que como resultado garanticen el orden público en el municipio; estas actividades resultan fundamentales en el marco de la adopción de medidas especiales que converjan sobre una priorización de áreas y sectores afectados por mayor exposición a la delincuencia, en programas puntuales de prevención y promoción de las convivencia, a fin de obtener como resultado condiciones que propicien la sana convivencia, la seguridad y la preservación del orden público.

Que en ese sentido y teniendo en cuenta que la convivencia ciudadana constituye uno de los pilares fundamentales de la política integral de defensa y seguridad para el municipio de Tocancipá, así como también comprende la promoción de la adopción y adhesión de los ciudadanos a una cultura basada en el respeto, las normas y las leyes de convivencia; la capacidad de celebrar y cumplir acuerdos de respeto por los derechos de los demás; la resolución pacífica de conflictos, tolerancia y construcción de valores; la Administración debe diseñar estrategias y ejecutar acciones en pro de la convivencia y seguridad ciudadana que buscan garantizar la vida e integridad de las personas, reduciendo los niveles de violencia, intolerancia e inseguridad, sin descuidar las acciones coercitivas frente al delito y la violencia común.

Que es así como, resulta fundamental mejorar la percepción de seguridad de los habitantes del territorio intervenidos a partir de la implementación de acciones diferenciales enfocadas en la prevención comunitaria del delito y la violencia, que promuevan una cultura de protección de la comunidad desde una lógica de

protección positiva de nuestros entornos más próximos teniendo a nuestros vecinos y la comunidad en general como principales aliados.

Que la Secretaría de Seguridad y Convivencia del municipio de Tocancipá desempeña un papel crucial en la salvaguarda del bienestar y la tranquilidad de sus ciudadanos. En este contexto, actividades como la organización, consolidación, el seguimiento y la verificación de información estratégica para el sector, recolectada a través de la Fuerza Pública y/o organismos de seguridad y Justicia, la plataforma tecnológica de videovigilancia, páginas oficiales, la preparación de insumos para los consejos y comités, la estructuración, seguimiento a la ejecución, apoyo a la supervisión, pagos y cierre de los contratos que son competencia del área, la estructuración de documentación como informes y reportes de ejecución y demás procesos asociados a la vigencia fiscal, son fundamentales para asegurar una gestión eficiente, integral y efectiva de la seguridad ciudadana, junto con el uso eficiente de los recursos disponibles. Estas competencias no solo proporcionan una base sólida para la toma de decisiones informadas, sino que también contribuyen significativamente a la promoción de la convivencia pacífica y el desarrollo sostenible del municipio, esenciales para fortalecer la capacidad de respuesta y la coordinación interinstitucional en la gestión de la seguridad y la convivencia en el municipio de Tocancipá.

Que desarrollar herramientas de análisis que permitan organizar las problemáticas según su frecuencia, impacto, zona, factores asociados, población afectada y necesidades de intervención, contribuyen a la identificación y definición de recomendaciones basadas en la información disponible, con el propósito de que la Secretaría cuente con insumos técnicos para orientar los planes, proyectos y estrategias de seguridad y convivencia.

Que estas actividades son de gran relevancia para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del municipio de Tocancipá, dado su papel fundamental en la promoción de la seguridad ciudadana, la convivencia pacífica en la comunidad, y la construcción de comunidades seguras y resilientes. El seguimiento y validación de metas y planes de acción permiten evaluar el progreso y la efectividad de las estrategias implementadas, asegurando que se cumplan los objetivos planteados para mejorar la seguridad. La verificación de la información suministrada por la Policía Nacional y otros organismos de seguridad es crucial para garantizar la precisión y confiabilidad de los datos utilizados en la toma de decisiones y la formulación de políticas.

Que, en aras de fortalecer la capacidad de gestión y respuesta oportuna de la Secretaría de Seguridad y Convivencia ante los compromisos y responsabilidades a cargo, se requiere adelantar la contratación de un profesional en Administración Pública, y/o Trabajo Social, y/o Derecho, Relaciones Internacionales y Estudios Políticos, y/o Ciencias Políticas y afines del área de conocimiento, con experiencia profesional mínima de un (1) año, que apoye y realice acompañamiento a las actividades previamente señaladas. Este proceso garantiza la eficacia y oportunidad en la gestión de la seguridad ciudadana y el cumplimiento de los compromisos institucionales.

Que la Secretaría de Seguridad y Convivencia tramitó autorización de vigencias futuras ordinarias para la presente contratación las cuales fueron aprobadas por el Concejo Municipal mediante Acuerdo municipal No. 022 del 30 de septiembre de 2026 *"Por medio del cual se autoriza al Alcalde municipal de Tocancipá para comprometer vigencias futuras ordinarias y excepcionales con cargo a presupuestos de vigencias siguientes"*.

Que según certificación de fecha 30 de octubre de 2026, expedida por la Secretaria Administrativa del Municipio de Tocancipá, encargada del Talento Humano, manifiesta que, *"en virtud del artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 y una vez revisada la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Tocancipá, se constató que aunque existe personal de planta vinculado, este no es suficiente para el óptimo funcionamiento de la dependencia, por*

lo tanto es viable la contratación para la ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO, FORTALECIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y ACTIVIDADES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ".***

Se deja constancia de que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026-2027 mediante certificación No. AG SIII-1465-2026 de fecha 16 de octubre de 2026, expedida por el Almacenista General.

Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección

Que, el Municipio de Tocancipá realizó proceso de modernización institucional en cumplimiento de las disposiciones legales que rigen la materia, y mediante Decreto Municipal No. 114 del 28 de diciembre de 2023, se determinó la estructura de la Alcaldía Municipal de Tocancipá señalando las funciones de sus dependencias, estructura administrativa en la cual se creó la Secretaría de Seguridad y Convivencia con funciones dirigidas a la formulación, coordinación, evaluación y control de las políticas, planes, programas y proyectos tendientes al fortalecimiento de la seguridad ciudadana y la protección de los habitantes del municipio de Tocancipá ante factores que generen violencia, amenazas, vulneración de la tranquilidad y alteración de la convivencia pacífica.

Que mediante Decreto Municipal No. 115 de 2023 de fecha 28 de diciembre de 2023 se estableció la nueva planta de personal de la Alcaldía Municipal de Tocancipá, asignado a la secretaría en mención los cargos de Secretario de Despacho y tres (03) profesionales universitarios, personal que resulta evidentemente insuficiente para la realización de las actividades que comprenden la ejecución del objeto de la presente contratación.

Que el Municipio de Tocancipá presentó ante el Concejo Municipal el proyecto de presupuesto para la vigencia 2025, el cual fue aprobado mediante Acuerdo No. 020 del 04 de diciembre de 2024, dentro del cual se definieron, entre otros, los gastos de funcionamiento que incluye los gastos de personal de la Entidad para la actual vigencia.

Que el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera Subsección B, en sentencia de veintiocho (28) de mayo de dos mil once (2012), radicación número 07001-23-31-000-1999-00546-01(21489), C.P. Ruth Stella Correa Palacio, *con relación al principio de planeación en materia contractual dispone lo siguiente:*

> *"(...) el proceso contractual deberá estar precedido de los estudios técnicos, financieros y jurídicos que se requieran en orden a determinar su viabilidad económica y técnica, así como la modalidad de [sic] proceso de selección que debe adelantar la entidad pública, con las finalidades sociales -ínsitas a esa prestación-, alto grado de eficiencia y eficacia en orden no sólo a proteger los recursos públicos fiscales representados en los bienes afectos al servicio, con sujeción estricta al orden jurídico, sino a garantizar las funciones que en interés general debe desarrollar y una prestación eficiente de los servicios que le son asignados por la ley".*

Que para el cumplimiento de sus funciones, el Municipio de Tocancipá debe disponer del personal idóneo y suficiente que brinde apoyo a las diferentes actividades y competencias a cargo, por ende, revisada la actual planta del personal con que se cuenta, se evidencia que la misma resulta insuficiente, y por lo tanto, con el fin de evitar la paralización de los procesos de contratación a cargo de las diferentes dependencias de la Alcaldía Municipal y cumplir los programas y proyectos a cargo de la Entidad, en cumplimiento a los principios de planeación y economía en materia de contratación estatal, se advierte la imperiosa necesidad de efectuar la contratación del personal que permita satisfacer la necesidad descrita en el presente estudio.

Que, al tratarse de un contrato de prestación de servicios, el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, compilados en el Decreto 1068 de 2015, establece:

*"**Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios.** Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*

*Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, **o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.***

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".

Por su parte, el artículo 4 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 2 del Decreto 2209 de 1998, modificado por el artículo 1 del Decreto 2785 de 2011 compilados en el Decreto 1068 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"*, establece:

*"**Artículo 2.8.4.4.6. Prohibición de contratar prestación de servicios de forma continua**. Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales, o jurídicas, encaminados a la prestación de servicios en forma continua para atender asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad.*
***Parágrafo 1.** Se entiende por remuneración total mensual del jefe de la entidad, la que corresponda a este en cada uno de dichos períodos, sin que en ningún caso puedan tenerse en consideración los factores prestacionales.*
***Parágrafo 2.** Los servicios a que hace referencia el presente artículo corresponden exclusivamente a aquellos comprendidos en el concepto de "remuneración servicios técnicos" desarrollado en el decreto de liquidación del presupuesto general de la Nación, con independencia del presupuesto con cargo al cual se realice su pago.*
***Parágrafo 3.** De manera excepcional, para aquellos eventos en los que se requiera contratar servicios altamente calificados, podrán pactarse honorarios superiores a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad, los cuales no podrán exceder del valor total mensual de remuneración del jefe de la entidad incluidos los factores prestacionales y las contribuciones inherentes a la nómina, relacionadas con seguridad social y parafiscales a cargo del empleador. En estos eventos el Representante Legal de la entidad deberá certificar el cumplimiento de los siguientes aspectos: 1. Justificar la necesidad del servicio personal altamente calificado. 2. Indicar las características y calidades específicas, altamente calificadas, que reúne el contratista para la ejecución del contrato, y 3. Determinar las características de los productos y/o servicios que se espera obtener.*
***Parágrafo 4.** Se entiende por servicios altamente calificados aquellos requeridos en situaciones de alto nivel de especialidad, complejidad y detalle".*

Teniendo en cuenta el tipo de servicio requerido y de acuerdo con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9

del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Según el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que, el objeto y alcance del contrato de prestación de servicios que se pretende celebrar son diferentes a los de consultoría, la modalidad de selección correspondiente es la contratación directa, de conformidad con los fundamentos jurídicos anteriormente expuestos.

Objeto contractual

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO, FORTALECIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y ACTIVIDADES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ.

Especificaciones técnicas del objeto a contratar

1. Se trata de la prestación de servicios profesionales.
2. Por la naturaleza y características del servicio, el contratista debe ejecutar el contrato de forma personal y bajo su propia cuenta y riesgo, razón por la cual goza de autonomía e independencia para la ejecución de las actividades pactadas y por tal razón, no se genera ningún tipo de relación laboral.
3. El servicio es de carácter temporal, transitorio e independiente, ya que lo que se requiere es un apoyo profesional adicional, por cuanto las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta dado que es insuficiente.
4. El contenido obligacional se circunscribe a una prestación de hacer, esto es, la realización de actividades, tareas y gestiones producto de una acción o conducta.
5. El contrato de prestación de servicios no es un medio para suplir la vinculación de personas naturales en el desempeño de la función pública, ni constituye un instrumento para el cumplimiento propiamente dicho de ella, solo se hace con el fin de garantizar los fines de la función pública en materia de apoyo a la gestión de la Entidad.
6. En virtud de lo anterior el contratista deberá utilizar sus propios medios para la ejecución del contrato.
7. El servicio contratado al ser de carácter transitorio no genera continuada subordinación o dependencia del contratista respecto del Municipio, sin embargo, en cumplimiento del objeto de las obligaciones debe coordinar sus actividades o tareas con el supervisor y atender las recomendaciones o sugerencias para la adecuada ejecución del contrato.

Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución

Para adelantar el presente proceso de contratación y ejecutar el objeto contractual no se requieren permisos, licencias o aprobación de diseños, excepto la certificación de inexistencia y/o insuficiencia de planta de personal para apoyar las actividades que generan la necesidad de la contratación expedida por la Secretaría Administrativa como área encargada del talento humano de la entidad, quedando así acreditada por el señor Alcalde con la suscripción del contrato respectivo.

Clasificación UNSPSC

Los servicios objeto del presente proceso de contratación están clasificados con el siguiente Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, como se indica en a continuación:

	ESTUDIO PREVIO	Código: GC-F003 Versión: 012 Fecha: SEPTIEMBRE 2024

Código	Nombre
80111600	Servicios de personal temporal

Obligaciones generales del Contratista

1. Suscribir el acta de inicio del contrato.
2. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad y dentro de los plazos acordados, con plena autonomía técnica y administrativa.
3. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
4. Realizar el pago de los aportes al Sistema integral de seguridad social en los porcentajes establecidos en las normas vigentes.
5. Liberar, mantener indemne y defender al Municipio bajo su propio costo, frente a toda declaración de responsabilidad de cualquier naturaleza, originada en sus actos u omisiones relacionadas con la ejecución del contrato.
6. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado necesario en las etapas precontractuales, contractuales y postcontractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
7. Subsanar inmediatamente y a su costa los daños generados durante la ejecución del contrato.
8. Acatar oportunamente las observaciones o recomendaciones realizadas por el supervisor.
9. Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
11. Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor dentro del término señalado para tal efecto.
12. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responderán por ello.
13. Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato.
14. Dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados al Municipio como resultado de la ejecución del objeto contractual.
15. Pagar los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes.
16. Informar al Municipio los cambios de dirección o correo electrónico de notificaciones que se realicen durante la vigencia del contrato y/o la garantía única.
17. Mantener la confidencialidad y reserva de la información que conozca durante la ejecución del objeto contractual.
18. Informar sobre la configuración de posibles inhabilidades e incompatibilidades, sobre su pertenencia a grupos empresariales, sociedades o diferentes actividades en las que pueda verse comprometido(a) y que se relacionen con el desarrollo de la presente actividad contractual.
19. Cumplir con los protocolos de bioseguridad de la entidad, las normas de seguridad y salud en el trabajo y hacer uso de los elementos de protección y bioseguridad necesarios para la ejecución del objeto contractual.

Obligaciones específicas del Contratista

1. Apoyar la consolidación, organización, sistematización y análisis estratégico de información relacionada con la seguridad y la convivencia ciudadana en el municipio, aplicando herramientas de análisis político, social y territorial, identificando factores de riesgo y mapas de conflictividades, caracterización de los fenómenos de seguridad y convivencia, delitos y conductas contrarias a la convivencia que tengan mayor impacto, frecuencias, factores asociados, población afectada, estrategias y propuestas de intervención que permitan orientar acciones preventivas en los sectores más críticos y priorizados del territorio, elaborando y consolidando los soportes y anexos del caso, atendiendo los lineamientos de la Secretaría de Seguridad y Convivencia.

2. Brindar acompañamiento como enlace de la Secretaría de Seguridad y Convivencia en la organización, consolidación y fortalecimiento del Observatorio del Delito municipal mediante identificación o formulación de indicadores, análisis e interpretación de información relacionada con las problemáticas de seguridad y convivencia del municipio, contribuyendo a que los registros y datos disponibles se conviertan en herramientas útiles para comprender las dinámicas territoriales, identificar tendencias delictivas, reconocer necesidades y formular recomendaciones para la toma de decisiones, elaborando y consolidando informes periódicos, los soportes y anexos del caso, atendiendo los lineamientos de la dependencia.

3. Apoyar la organización, convocatoria, realización, seguimiento, consolidación de la información y elaboración de insumos para el desarrollo los comités, consejos, y demás instancias y reuniones que se requieran, brindando acompañamiento y soporte técnico, logístico y operativo, en cumplimiento de las metas del Plan de desarrollo y el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana -PISCC- a cargo de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, presentando los reportes e informes que se soliciten, apoyando la aplicación y consolidación de instrumentos de medición, elaborando y consolidando los anexos y soportes del caso, atendiendo los lineamientos de la Secretaría de Seguridad y Convivencia.

4. Brindar acompañamiento profesional cuando sea requerido, en las capacitaciones, jornadas, actividades e intervenciones institucionales que desarrolle la Secretaría de Seguridad y Convivencia, en cumplimiento de las metas del Plan de desarrollo municipal y el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana -PISCC-, en articulación con los actores y autoridades del sector y el equipo de la Secretaría de Seguridad y Convivencia.

5. Apoyar la estructuración, revisión, seguimiento, trámite y consolidación de los documentos técnicos y/o precontractuales, contractuales, pagos, cierre de los procesos asignados que se requiera, en función de las actividades y procesos a cargo de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, haciendo entrega mensual de los soportes respectivos, de acuerdo con los lineamientos de la Secretaría de Seguridad y Convivencia.

6. Brindar apoyo en la proyección de respuestas a las peticiones, quejas, reclamos, requerimientos, solicitudes de información, y demás actuaciones que se requieran y sean asignados, atendiendo los lineamientos y recomendaciones de la dependencia, consolidando y haciendo entrega mensual de los soportes respectivos.

7. Entregar informe final de ejecución que incluya un resumen detallado de los logros, resultados y gestiones en el marco del contrato frente al cumplimiento de las metas del plan de desarrollo y del PISCC, los trámites y procesos en curso o pendientes, recomendaciones y/o acciones de mejora. Incluye anexo copia de la información producto de la ejecución contractual, indicando ubicación del expediente con los archivos editables, anexando registro fotográfico y soportes de acuerdo con los lineamientos de la Secretaría de Seguridad y Convivencia.

8. Realizar las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual, que contribuyan al cumplimiento de las metas de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, haciendo entrega mensual a la dependencia de todo el material documental y gráfico que se genere, apoyando la organización, custodia y gestión documental, consolidando los archivos editables en la carpeta de recursos compartidos que será administrada por la Secretaría de Seguridad y Convivencia, presentando los soportes del caso.

Obligaciones de la Entidad Estatal
1. Ejercer la SUPERVISIÓN del contrato a través de la Secretaría de Seguridad y Convivencia. 2. Expedir el Registro Presupuestal a la suscripción del contrato.

3. Verificar a través del SUPERVISOR que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
4. Suscribir a través del SUPERVISOR designado el acta de inicio del contrato de prestación de servicios junto con el contratista.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
6. Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor, quien impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista, y elaborará los informes correspondientes.
7. Pagar al contratista los honorarios en la forma acordada cuando se acredite el cabal cumplimiento de los requisitos estipulados en el contrato.
8. Exigir que la calidad de los servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
9. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
10. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
11. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
12. Realizar todas las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

Plazo de ejecución contractual

El contrato tendrá un plazo de ejecución de **DOCE (12) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. En todo caso el término de ejecución no debe superar el 31 de diciembre de 2027.

Plazo para liquidar el contrato

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no es obligatoria la liquidación de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, razón por la cual se prescindirá de este procedimiento, salvo en los eventos de terminación anticipada del contrato o saldos a favor de alguna de las partes.

Lugar de ejecución del contrato

El contrato se deberá ejecutar en el Municipio de Tocancipá, Cundinamarca, en la Oficina de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, ubicada en la Cra. 7 No. 6A-19, segundo piso.

Supervisión e interventoría

El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo de SERGIO ALFONSO VARGAS COLMENARES, Secretario de Seguridad y Convivencia y/o quien haga sus veces.

Capítulo IV: Análisis del sector

Valor estimado del contrato, análisis y justificación del mismo

El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía, teniendo en cuenta el objeto a contratar y las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto, datos estos que se encuentran consignados en éste estudio previo.

Las actividades económicas se dividen en sectores económicos; "*cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.*

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- *Sector primario o sector agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No incluye la minería y la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.*

- *Sector secundario o sector industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionados con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Este se divide en dos subsectores: - Industrial extractivo: Extracción minera y de petróleo. - Industrial de transformación: Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.*

- *Sector Terciario o sector de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional."*[1]

El objeto contractual del presente proceso se encuentra enmarcado dentro del sector "servicios de gestión, servicios de empresa y servicios administrativos", que corresponde al sector terciario o de servicios.

Es de aclarar que, el valor de los honorarios por la prestación de los servicios que forman parte de este sector económico varía de acuerdo con las actividades a desarrollar, así como los servicios, perfil y experiencia requeridos.

Para determinar el valor del contrato, se verificó el valor de los honorarios y/o remuneración pagada en otras Entidades en la vigencia actual en contratos con un objeto y alcance similar al que se pretende celebrar, como se muestra a continuación:

No. del contrato	Objeto	Valores honorarios mensuales	Plazo de ejecución
4161.010.26. 1.1657.2026 [2]	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN GOBIERNO Y RELACIONES INTERNACIONALES EN LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.	$3.947.000	4 meses

[1] Red Cultural del Banco de la República en Colombia -Banrepcultural-. Sectores Económicos. Recuperado de https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php?title=Sectores_econ%C3%B3micos el 19 de febrero de 2020.

[2] https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10524947&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

GN3214-2026[3]	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO SOCIÓLOGA EN LA SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA PARA APOYAR EL MONITOREO, EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL OBSERVATORIO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ, DERECHOS HUMANOS Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN SEGURIDAD HUMANA, CONVIVENCIA Y DDHH, VIGENCIA 2026 EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.	$3.982.230	5 meses
129COGFM DIADF 2026[4]	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONAL EN RELACIONES INTERNACIONALES Y ESTUDIOS POLÍTICOS PARA APOYAR LA GESTIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS INTERNACIONALES DASIN.	$4.626.000	9 meses
	PROMEDIO	$4.185.177	

Valor promedio	Plazo de ejecución	Valor total del contrato
$4.185.177	12 meses	$50.222.124

De conformidad con lo anterior, se tiene que el valor promedio mensual de los honorarios de los contratos previamente identificados con un objeto y alcance similar al que se pretende celebrar corresponde a la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($4.185.177),** por lo que se concluye entonces que el valor estimado del contrato es de **CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($50.222.124),** incluido los costos directos e indirectos a que haya lugar para la ejecución del contrato, resultante de multiplicar el valor promedio de honorarios mensuales de **CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($4.185.177)** por **DOCE (12) MESES** de ejecución contractual requeridos

Afectación presupuestal

Para este contrato el Municipio cuenta con aprobación de vigencias futuras ordinarias mediante Acuerdo municipal No. 022 del 30 de septiembre de 2026 y cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, así:

Presupuesto Vigencia 2026 correspondiente al 15% de la apropiación vigencia actual:

No. de CDP	20262220	Fecha	26/10/2026	
Cuenta	**Nombre**		**Valor CDP**	**Valor por comprometer**
2.3.01.04.13.45.4599.202400000007035. 211.4599025	Servicios de información implementados/R.B. Sobretasa Superávit-seguridad y Convivencia Ciudadana		$8.179.394	$8.179.394

[3] https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10667579&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

[4] https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9820467&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Presupuesto Vigencia 2027 correspondiente a la vigencia futura (85%):

No. de CDP		Fecha		
Cuenta	**Nombre**		**Valor CDP**	**Valor por comprometer**
2.3.01.04.13.45.4599.202400000007035. 211.4599025	Servicios de información implementados/Recursos propios		$42.042.730	$42.042.730

Valor total: $50.222.124

Descuentos tributarios

El Municipio efectuará cuando corresponda los descuentos de Ley del orden Nacional, Departamental y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con el objeto y valor del Contrato. (Acuerdo Municipal No. 033 de 2025-Estatuto de Rentas del Municipio; normatividad tributaria nacional vigente aplicable para la vigencia 2026).

OBJETO DEL CTO	ESTAMPILLA PROCULTURA	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	TASA PRO-DEPORTE	ICA	RETENCIÓN EN LA FUENTE (NAL)	RETEIVA
Prestación de servicios Honorarios (rentas de trabajo)	1% En contratos de apoyo a la gestión están exentas las primeras 300 UVT (equivalentes a $15.712.200, UVT 2026)	3% En contratos de apoyo a la gestión están exentas las primeras 1.450 UVT (equivalentes a $75.975.300, UVT 2026)	2% Pagos mensuales > 10 SMLMV Aplicado sobre pagos mensuales superiores a 10 SMLMV	N/A	Según actividad (5 a 10 x mil)	Art. 383 E.T. (depuración)	N/A

Tomado de: Circular SH 001-2026 Tocancipá

En la vigencia 2027 se aplicarán y tendrán en cuenta los descuentos tributarios con las actualizaciones correspondientes según sea informado por la Secretaría de Hacienda municipal.

Forma de pago y requisitos

El Municipio pagará el valor del contrato así:

DOCE (12) PAGOS mensuales, vencidos, iguales y sucesivos cada uno por valor de **CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($4.185.177),** incluye costos directos e indirectos.

Para cada uno de los pagos el contratista deberá presentar: **i)** Informe de ejecución mensual. **ii)** Factura o cuenta de cobro. **iii)** Aportar documentos que acrediten el pago respecto del Sistema Integral de Seguridad Social y ARL, en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en los porcentajes previstos por la Ley. **iv)** Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato designado por la Administración Municipal. **v)** Los demás documentos que sean necesarios para corroborar el cumplimiento de las obligaciones.

Capítulo V. Requisitos para la selección objetiva del contratista

	ESTUDIO PREVIO	Código: GC-F003 Versión: 012 Fecha: SEPTIEMBRE 2024

Requisitos habilitantes

1. Capacidad jurídica

La capacidad jurídica para contratar se encuentra determinada en la Constitución Política y en la ley, el Municipio, a través de la Oficina Jurídica y de Contratación verificará el cumplimiento de dichos requisitos atendiendo las listas de chequeo establecidas para persona natural como para persona jurídica.

2. Experiencia e Idoneidad

En la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no se verifica este requisito habilitante.

3. Capacidad financiera

En la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no se verifica este requisito habilitante.

4. Capacidad organizacional

En la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no se verifica este requisito habilitante.

5. Capacidad residual

En la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no se verifica este requisito habilitante.

Criterios para seleccionar la oferta más favorable

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar.

Por lo anterior se requiere que el futuro contratista acredite el cumplimiento de la siguiente la idoneidad y experiencia:

Idoneidad: Persona natural con título profesional en Administración Pública, y/o Trabajo Social, y/o Derecho, Relaciones Internacionales y Estudios Políticos, y/o Ciencias Políticas y afines del área de conocimiento, el cual acreditará con copia del diploma y acta de grado correspondiente, así como copia de la tarjeta profesional vigente según corresponda, y la certificación de antecedentes disciplinarios expedidos por la autoridad competente.

Experiencia: profesional mínima de un (1) año, la cual deberá ser acreditada a través de certificaciones laborales o contratos ejecutados.

Análisis de riesgo y forma de mitigarlo

Según lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en los pliegos de condiciones o sus equivalentes se deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

Los riesgos que eventualmente se puedan presentar en el desarrollo del objeto contractual, fueron estimados, tipificados y asignados en el **Anexo No. 1** del presente estudio previo, el cual se elaboró de acuerdo con los lineamientos señalados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (CCE).

Garantías

	ESTUDIO PREVIO	Código: GC-F003 Versión: 012 Fecha: SEPTIEMBRE 2024

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria, el Municipio no exigirá al contratista la constitución de garantías, teniendo en cuenta que la ejecución del objeto no es compleja y los requisitos para efectuar los pagos disminuyen de manera significativa los riesgos de que se presente un incumplimiento.

Acuerdos comerciales aplicables

De acuerdo con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (CCE) - CCE-EICP-MA-07, V2. 08/11/2024, en el Numeral 4.4 ¿Cómo identificar si el proceso de contratación que adelanta una Entidad Estatal está cubierto por un acuerdo comercial?, establece: *"(…) Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en la modalidad de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado (…).*[5]

Firma del responsable

SERGIO ALFONSO VARGAS COLMENARES
Secretario de Seguridad y Convivencia

Elaboró: Claudia Alexandra Rojas Pérez-Profesional Universitario de la Secretaría de Seguridad y Convivencia
Revisó y aprobó: Sergio Alfonso Vargas Colmenares – Secretario de Seguridad y Convivencia

Anexo No. 1
Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos

En atención a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, según el cual las entidades estatales deberán incluir en los pliegos de condiciones o sus equivalentes la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, la Alcaldía Municipal de Tocancipá procede a realizar el análisis correspondiente.

1. Identificación y clasificación de los riesgos

No.	Descripción	Consecuencia	Clase	Fuente	Etapa	Tipo
1	Deficiencias en la estructuración de la necesidad	Adquisición de bienes o servicios que no cumplen totalmente con las especificaciones técnicas requeridas para satisfacer la necesidad.	General	Interno	Planeación	Operacional

[5]chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_para_el_manejo_de_acuerdos_comerciales_vf.pdf

2	Errores en la determinación del valor	Adquisición de bienes o servicios sobre valorados.	General	Interno	Planeación	Operacional
3	Incumplimiento de los requisitos legales para la celebración de contratos	Investigaciones de naturaleza disciplinarias y penal contra los servidores públicos y contratistas.	General	Interno	Contratación	Operacional
4	Errores en la verificación de la capacidad e idoneidad del contratista	Contratación de personal no calificado para prestar el servicio.	General	Interno	Contratación	Operacional
5	Cumplimiento del contrato sin acreditar los requisitos legales de ejecución	Imposibilidad de pagar los honorarios al contratista.	General	Interno	Ejecución	Operacional
6	Incumplimiento del contratista del objeto contractual	Incumplimiento de las metas del plan de desarrollo y no satisfacción oportuna o integral de la necesidad.	General	Externo	Ejecución	Operacional
7	Pérdida de información por daño en los equipos y/o deterioro o extravío del archivo físico generado y/o robo o sustracción de bienes y/o insumos	Incumplimiento de las obligaciones contractuales y no satisfacción oportuna o integral de la necesidad.	General	Externo	Ejecución	Operacional
8	Incumplimiento del principio de confidencialidad y reserva de la información procesada	Incumplimiento de las obligaciones contractuales y no satisfacción oportuna o integral de la necesidad.	General	Externo	Ejecución	Operacional

2. Evaluación, calificación y asignación de los riesgos

		Impacto				
	Categoría	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Proba	Raro	2	3	4	5	6
	Improbable	3	4	5	6	7
	Posible	4	5	6	7	8

	Probable	5	6	7	8	9
	Casi cierto	6	7	8	9	10

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

No.	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría del riesgo	¿Quién lo asume?
1	Raro	Menor	3	Bajo	La Entidad
2	Raro	Menor	3	Bajo	La Entidad
3	Improbable	Menor	4	Bajo	La Entidad
4	Raro	Menor	3	Bajo	La Entidad
5	Improbable	Menor	4	Bajo	La Entidad
6	Raro	Menor	3	Bajo	El contratista
7	Posible	Moderado	6	Alto	El contratista
8	Improbable	Moderado	5	Medio	El contratista

3. Tratamiento de los riesgos y valoración ex post

No.	Tratamiento	Evaluación después del tratamiento			
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	Revisión de los estudios previos Secretaría de Seguridad y Convivencia.	Raro	Insignificante	3	Bajo
2	Elaboración de estudios del sector y estudios de mercado. Revisión Secretaría de Seguridad y Convivencia.	Raro	Insignificante	3	Bajo
3	Revisión de los estudios previos Secretaría de Seguridad y Convivencia.	Improbable	Insignificante	4	Bajo
4	Asignación de responsables para la verificación de la formación y experiencia del futuro contratista.	Raro	Insignificante	3	Bajo
5	Asignación de responsables para el control en la expedición de registros presupuestales.	Improbable	Insignificante	4	Bajo

6	Control de actividades mediante informes de ejecución.	Raro	Insignificante	3	Bajo
7	Asignación de responsables para generar copias de seguridad y la verificación continua de los archivos y expedientes, así como el control permanente de estado de los bienes e insumos.	Posible	Moderado	6	Alto
8	Asignación de responsables para el control y seguimiento al manejo de los archivos y la gestión de la información.	Improbable	Moderado	5	Medio

4. Responsable del tratamiento y monitoreo

No.	Responsable del tratamiento	Inicio y terminación del tratamiento	Monitoreo y periodicidad
1	Secretaría de Seguridad y Convivencia	Etapa precontractual	Diario
2	Secretaría de Seguridad y Convivencia	Etapa precontractual	Diario
3	Secretaría de Seguridad y Convivencia	Etapa precontractual	Diario
4	Secretaría de Seguridad y Convivencia	Etapa precontractual	Diario
5	Secretaría de Seguridad y Convivencia	Etapa precontractual	Diario
6	Secretaría de Seguridad y Convivencia	Etapa contractual	Mensual
7	Secretaría de Seguridad y Convivencia	Etapa contractual	Mensual
8	Secretaría de Seguridad y Convivencia	Etapa contractual	Diario

En constancia de lo anterior,

SERGIO ALFONSO VARGAS COLMENARES
Secretario de Seguridad y Convivencia

Elaboró: Claudia Alexandra Rojas Pérez, Profesional Universitario de la Secretaría de Seguridad y Convivencia
Revisó y aprobó: Sergio Alfonso Vargas Colmenares, Secretario de Seguridad y Convivencia